



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
3 de septiembre de 2026
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

24ª reunión

Ulaanbaatar (Mongolia), 17 a 27 de agosto de 2026

Tema 4 a) del programa

Obtención de inversiones adicionales y relaciones con los mecanismos financieros:

Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la financiación de programas y proyectos relativos a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía

Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 5, 6, 20 y 21 de la Convención, y que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial es un mecanismo financiero de la Convención,

Haciendo notar la decisión 9/COP.16,

Tomando nota del apoyo prestado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a los esfuerzos destinados a aplicar la Convención,

Observando que la degradación continuada de las tierras podría menoscabar los avances hacia la consecución del objetivo estratégico 1 del Marco Estratégico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para el período 2018-2030 y de sus metas voluntarias para 2030,

1. *Toma nota* del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones sobre las actividades realizadas por el Fondo en relación con la ordenación sostenible de las tierras durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 15 de abril de 2026, que se publicó en su sitio web¹ y al cual se hace referencia en el documento [ICCD/CRIC\(24\)/INF.1](#);

2. *Acoge con beneplácito* el logro, a junio de 2026², de una tasa de utilización del 100 % de la financiación disponible para la esfera de actividad de la degradación de las tierras en el octavo ciclo de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como la programación integrada, mediante los programas integrados del Fondo, de recursos procedentes de otras ventanillas de los fondos fiduciarios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que brinda oportunidades de mejorar la coordinación y la cooperación y de generar beneficios secundarios en todas las esferas de actividad mediante una programación relativa a múltiples esferas de actividad, incluido el mantenimiento, durante el noveno ciclo de

¹ El informe del FMAM a la CP 17 de la CLD puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.thegef.org/documents/gef-report-uncdd-cop17>.

² [GEFScorecard_June 2026_06_30.pdf](#).



reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de la proporción de 3 a 1 entre los recursos del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos y los incentivos de contrapartida;

3. *Observa* las promesas iniciales al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por importe de 3.900 millones de dólares de los Estados Unidos para su noveno ciclo de reposición, que, a agosto de 2026, representan una cuantía un 27 % inferior al nivel de reposición del octavo ciclo de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y *observa también* la disminución relativa de la asignación financiera destinada a la esfera de actividad de la degradación de las tierras del noveno ciclo de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en comparación con el octavo ciclo de reposición, e *invita* a que se realicen contribuciones adicionales al noveno ciclo de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

4. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en el marco de su mandato, estudie la posibilidad de reforzar el apoyo que presta a los países en la programación de los recursos de la esfera de actividad de la degradación de las tierras, y en el acceso a tales recursos, para que luchen contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y alcancen sus metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras, entre otras cosas en el contexto de proyectos y programas transformadores relacionados con la neutralización de la degradación de las tierras;

5. *Invita también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de implementación a que sigan prestando apoyo a las Partes para que cumplan puntualmente sus obligaciones de presentación de informes, lo que incluye un apoyo continuado para mejorar la interoperabilidad entre las plataformas y herramientas geoespaciales que los países deseen utilizar a los efectos de la presentación de informes, el monitoreo y la evaluación;

6. *Invita además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga potenciando las actividades de fomento de la capacidad y la difusión de conocimientos y de mejores prácticas de ordenación sostenible de las tierras para combatir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía y de las tormentas de arena y polvo, entre otras cosas mediante una mayor cooperación con la base de datos de la Reseña Mundial de Enfoques y Tecnologías de la Conservación, designada por la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

7. *Observa con aprecio* el apoyo prestado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Iniciativa de la Gran Muralla Verde del Sáhara y el Sahel y a la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo en apoyo de la Iniciativa de la Gran Muralla Verde de África Meridional, e *invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que mantenga su apoyo y su colaboración con los asociados;

8. *Acoge con beneplácito* la atención que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial presta a la mitigación de la sequía y a la adaptación a sus efectos en sus estrategias de programación, e *invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga intensificando sus esfuerzos en este sentido para ayudar a los países a atender sus prioridades en materia de desertificación, degradación de las tierras y sequía;

9. *Observa* que la estrategia de la esfera de actividad de la degradación de las tierras en el marco de la novena reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con su mandato, sigue contribuyendo a los esfuerzos de los países para aplicar sus planes nacionales contra la sequía y otras políticas relacionadas con la sequía, y *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en el marco de su mandato, siga respaldando la aplicación de los planes nacionales contra la sequía y otras políticas relacionadas con la sequía, especialmente fortaleciendo los sistemas de alerta temprana, preparación, mitigación y recuperación, rehabilitación y monitoreo, y las actividades de fomento de la capacidad;

10. *Toma nota* de que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha incluido un subíndice de vulnerabilidad a la sequía como elemento de la fórmula del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos del noveno ciclo de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y *observa* también que se han incluido nuevos indicadores relacionados con la sequía en el marco de gestión de resultados del noveno ciclo de reposición.

11. *Acoge con beneplácito* el nuevo Programa Integrado para las Tierras Secas y la Gestión de la Sequía incluido en las orientaciones programáticas para el noveno ciclo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y *alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que continúe con el enfoque integrado consistente en financiar proyectos y programas relacionados con la sequía a través de diversas ventanillas de financiación del Fondo, por ejemplo el Programa de Pequeñas Donaciones y el Programa de Financiación Combinada, con el fin de respaldar a las Partes a la hora de hacer frente a los retos interrelacionados de la sequía, reconociendo al mismo tiempo que la financiación combinada, como enfoque que aúna recursos públicos y privados, debería ser un complemento, y no un sustituto, de los recursos financieros públicos internacionales;

12. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en el marco de su mandato, respalde la ampliación del Programa de Establecimiento de Metas de Neutralización de la Degradación de las Tierras 2.0, prestando apoyo a las Partes que deseen formar parte de él y avanzando decididamente hacia un modelo de apoyo programático que vincule el establecimiento y el perfeccionamiento de las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras con su aplicación y financiación e incorpore el monitoreo y la presentación de informes;

13. *Invita también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que informe sobre la aplicación de la presente decisión en el marco de su próximo informe a la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones, presentando para ello un informe más orientado a los resultados, que incluya opciones para mejorar el impacto a largo plazo de los proyectos y programas financiados a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

14. *Pide* a la secretaría que, de conformidad con el reglamento aplicable, se asegure de que todo proyecto de decisión relativo a la colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial se distribuya al menos seis semanas antes de las reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que se celebren coincidiendo con la Conferencia de las Partes.
